



**Ayuntamiento de  
Valenzuela  
(Córdoba)**

Expediente: 45/2024  
N/Referencia:  
Reg.Entrada:  
Fecha Registro: -  
Fecha Apert.: 15-01-2024 11:36  
Tipo: Pleno Ordinario  
Interesado: AYUNTAMIENTO VALENZUELA

**ACTA DE PLENO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE ENERO DE 2024**

En el municipio de Valenzuela (Córdoba) siendo las dieciocho horas y cuatro minutos del día 18 de enero de 2024, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento asisten los siguientes Sres. Concejales:

ALCALDE-PRESIDENTE

- D. Antonio Pedregosa Montilla (Grupo Popular).

CONCEJALES

- D<sup>a</sup>. Eloísa López Castilla (Grupo Popular).

- D. Ildefonso Ruiz Sabariego (Grupo Popular).

- D<sup>a</sup> Inés María Gordillo Pérez (Grupo Popular).

- D. Guillermo Velasco Cámara (Grupo Popular).

- D. Antonio Oliván Arjona (PSOE).

- D<sup>a</sup> Ana Arroyo Montilla (PSOE).

- D<sup>a</sup> Rosa María Mérida Martínez (PSOE).

- D<sup>a</sup> Sandra Aljarilla Triguero (PSOE)

Asistidos todos ellos por la Secretaria-Interventora de la Corporación, doña María del Carmen Pérez Mesa, que da fe al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de este Ayuntamiento, citada para este día a las dieciocho horas.

Abierta la sesión y comprobada, por la Secretaria – Interventora de la Corporación la existencia del quorum necesario para que pudiera dar comienzo, se trató, deliberó y resolvió acerca de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

La Alcaldía-Presidencia comienza dando las buenas tardes y , a continuación, comienza con el primer punto del orden del día.

**1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha de 9 de noviembre de 2023.**

La Alcaldía-Presidencia pregunta por la existencia de intervenciones o manifestaciones a dicho acta.

Toma la palabra la concejala del Grupo Popular, Eloísa López Castilla quién manifiesta que en el punto once del borrador del acta de 9 de noviembre de 2023, donde dice *197 mil euros* debería de decir 19.700 euros.

Continúa dicha concejala manifestando que en el punto doce, cuando se trata el tema de la financiación, trata de la obra del Cementerio Municipal y no de lo que se venía tratando sobre la apertura de la Carretera de Porcuna. Matización realizada, también, por el concejal Sociliasta, Antonio Oliván Arjona.

Interviene el concejal del Grupo Popular, Ildefonso Ruiz Sabariego quién solicita se cambie algunas informaciones del acta. Así, en el punto sexto, al debate de la Ley de Amnistía, donde dice, *el poder ejecutivo controla y en el Tribunal Constitucional hay un juez que ha sido político* debe de decir el poder

Código seguro de verificación (CSV):

**F1EA FB59 457A 6D39 4CA2**



F1EAFB59457A6D394CA2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en [www.valenzuela.es](http://www.valenzuela.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorerera PEREZ MESA MARIA DEL CARMEN el 12-03-2024  
VºBº de Sr. Alcalde - Presidente 30797741M ANTONIO PEDREGOSA (R: P1406300B) el 12-03-2024

ejecutivo controla al poder legislativo y en el Tribunal Constitucional hay un juez que ha sido político. Igualmente, donde dice que *se está eliminando, aun más, la igualdad entre hombres y mujeres* debería de decir, que se está eliminando, aún más, la igualdad de las comunidades autónomas.

Por otro lado, donde dice *interviene el concejal del Grupo Socialista, Antonio Oliván Arjona, quién alega que podría renovarse, también, el Tribunal de Cuentas* debería de decir Interviene el concejal del Grupo Socialista, Antonio Oliván Arjona, quién alega que podría renovarse, también, el poder judicial.

Interviene el concejal del Grupo Socialista, Antonio Oliván Arjona quién comenta, además de la aclaración mencionada anteriormente, en el punto doce donde dice *el concejal Socialista comenta que el mantenimiento de zonas verdes ha sido 7.500 euros y se paga entre todos* debe de decir el concejal Socialista comenta que el mantenimiento de zonas verdes ha sido 7.500 euros, un contrato de dos meses, y se paga entre todos.

Realizadas las matizaciones anteriores, el acta de fecha de 9 de noviembre de 2023 es aprobada por unanimidad de los presentes.

## **2. Aprobación, si procede, de la disolución del Consorcio de Aguas Víboras Quiebrajano.**

El Alcalde-Presidente explica que Valenzuela pertenece a este Consorcio desde que se fundó el 1 de junio del año 2006 y se fundó para la gestión del agua. Desde sus inicios, la finalidad para la que se creó no se ha llevado a cabo. La Junta Directiva del Consorcio resolvió la disolución y la liquidez existente, se acordó, se traspasase a la Diputación de Jaén que es quién más ha aportado y, lo que solicitan, es la ratificación por el Pleno.

### **PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DEL CONSORCIO DE AGUAS VÍBORAS QUIEBRAJANO.**

*Por el Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente/a se viene a formular la siguiente propuesta de ACUERDO:*

*Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Aguas Víboras Quiebrajano de fecha 5 de octubre de 2023, cuyo texto es el que sigue:*

#### **“6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO Y NOMBRAMIENTO DEL ÓRGANO LIQUIDADOR, SI PROCEDE**

*Da cuenta la Sra. Vicepresidenta de la propuesta de fecha 21 de septiembre de 2023, que es del siguiente contenido:*

#### **“PROPUESTA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE AGUAS VÍBORAS QUIEBRANO**

*La Diputación Provincial de Jaén constituyen junto a los Ayuntamientos de Alcaudete, Arjona, Arjonilla, Bedmar y Garcéz, Cañete de las Torres (Córdoba), Escañuela, Fuerte del Rey, Lahiguera, Higuera de Calatrava, Jamilena, Jaén, La Guardia, Lopera, Mancha Real, Martos, Pegalajar, Porcuna, Santiago de Calatrava, Torredelcampo, Torredonjimeno, Valenzuela y Villardompardo, el CONSORCIO DE AGUAS VÍBORAS QUIEBRAJANO, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 110 del R.D.L 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 78 y siguientes de Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y los art. 118 y siguientes Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con la finalidad de prestar en el territorio de los Municipios consorciados la gestión integral del abastecimiento y distribución de agua potable, alcantarillado, saneamiento y depuración de las aguas residuales y otros servicios de naturaleza análoga, relacionados con el abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, que se aprueben por la Junta General, de conformidad con la legislación vigente. El Consorcio celebró su sesión constitutiva el día 1 de Junio de 2006.*

Código seguro de verificación (CSV):

**F1EA FB59 457A 6D39 4CA2**



F1EAFB59457A6D394CA2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en [www.valenzuela.es](http://www.valenzuela.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera PEREZ MESA MARIA DEL CARMEN el 12-03-2024

VºBº de Sr. Alcalde - Presidente 30797741M ANTONIO PEDREGOSA (R: P1406300B) el 12-03-2024



**Ayuntamiento de  
Valenzuela  
(Córdoba)**

Expediente: 45/2024  
N/Referencia:  
Reg.Entrada:  
Fecha Registro: -  
Fecha Apert.: 15-01-2024 11:36  
Tipo: Pleno Ordinario  
Interesado: AYUNTAMIENTO VALENZUELA

*El Consorcio, tras la regulación del régimen jurídico de los Consorcios que estableció la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalidad y sostenibilidad de la Administración Local, está adscrito a la Diputación Provincial de Jaén, quedando sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control del Ente Provincial.*

*Sin embargo el Consorcio nunca ha prestado en los municipios consorciados los servicios que constituyen su objeto, ya que la prestación material de todos o algunos de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua: abastecimiento, Registro: pie\_registro\_dipu\_02 063/RE/E/2023/1104 27-12-2023 12:28:29 Registro general Entrada / Salida distribución, alcantarillado y depuración a los Ayuntamientos antes relacionados, los ha prestado siempre la Diputación Provincial de conformidad con los Acuerdos de encomienda/delegación de facultades adoptados por los ayuntamientos y aceptados por la Diputación Provincial, en consecuencia el Consorcio no dispone ni de los elementos materiales ni personales necesarios para prestar los referidos servicios, por lo que las relaciones jurídicas en la prestación de estos servicios se basan exclusivamente en las encomiendas/delegaciones de facultades vigentes realizadas por los Ayuntamientos a la Diputación Provincial, que presta los servicios relacionados con el ciclo integral del agua a través de su entidad gestora.*

*El presupuesto del Consorcio se ha nutrido siempre únicamente de las aportaciones realizadas anualmente por la Diputación Provincial.*

*Históricamente, el Consorcio y más concretamente su Junta General, ha venido siendo fundamentalmente un "foro de participación", en la que se han venido tratando las demandas, necesidades, problemas y demás intereses de los Ayuntamientos consorciados, relacionados con la prestación de los servicios del ciclo integral del agua: abastecimiento, distribución, alcantarillado y depuración, que presta la Diputación. Sin embargo actualmente los Ayuntamientos disponen en el marco provincial de otros foros, como pudiera ser el Consejo de Alcaldes, en los que plantear sus demandas, necesidades, problemas y demás intereses relacionados con la prestación de los servicios antes relacionados.*

*En el contexto actual, desde el Consorcio no se prestan los servicios que constituye su objeto y finalidad y, que fue la razón de ser de su constitución.*

*Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículos XXII, XXII y XXIV de los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone a la Junta General la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO.- Disolver y liquidar el CONSORCIO DE AGUAS VÍBORAS QUIEBRAJANO, debido a que el citado Consorcio no desarrolla los fines que motivaron su constitución.*

*SEGUNDO.- Acordar nombrar como órgano liquidador del Consorcio de Aguas Viboras Quiebrajano a la Intervención Provincial.*

*TERCERO.- Trasladar los acuerdos de disolución y liquidación del Consorcio a la Diputación Provincial de Jaén y a los Ayuntamientos consorciados, al objeto de que se proceda a su ratificación, por mayoría absoluta de los Plenos de las referidas Entidades Locales.*

*CUARTO.- Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio para efectuar los trámites legales necesarios en las*

Código seguro de verificación (CSV):

**F1EA FB59 457A 6D39 4CA2**



F1EAFB59457A6D394CA2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en [www.valenzuela.es](http://www.valenzuela.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorerera PEREZ MESA MARIA DEL CARMEN el 12-03-2024  
VºBº de Sr. Alcalde - Presidente 30797741M ANTONIO PEDREGOSA (R: P1406300B) el 12-03-2024

*distintas Administraciones Públicas para la tramitación de la disolución del Consorcio.*

*QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el acuerdo de disolución del CONSORCIO DE AGUAS VÍBORAS QUIEBRAJANO, extinguiéndose el Consorcio con la citada publicación.*

*SEXTO.- Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo.”*

La Sr. Vicepresidenta concede la palabra al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torredonjimeno, D. Enrique José Castro Tárraga, quien en principio manifiesta su voto en contra de este asunto alegando su disconformidad con las facturas que han sido liquidadas al Ayuntamiento por los servicios de agua prestados.

*A continuación, la Sra. Vicepresidenta otorga la palabra al Director del Área, Don Francisco Lechuga Arias, quien le informa y aclara que este asunto está derivado de la Delegación aprobada, nada tiene que ver con la disolución del Consorcio, ya que la prestación del servicio de agua a los Ayuntamientos está delegado en la Diputación, que es quien presta los servicios a través de su empresa mixta.*

*El Director del Área se compromete a realizar reuniones con los cuatro Alcaldes del Sistema del Víboras, ya que todos están afectados por las liquidaciones de agua de importe elevado consecuencia de las diferencias por la compra de agua liquidada por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y analizar con ellos la deuda pendiente.*

*El Sr. Alcalde de Torredonjimeno, alega que en ese caso está conforme con el asunto de la Disolución del Consorcio tras la información recibida.*

*Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y las Señoras asistentes a la Junta General.”*

*Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Aguas Víboras Quiebrajano de fecha 4 de diciembre de 2023, cuyo texto es el que sigue:*

**“3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO, SI PROCEDE.**

Da cuenta La Jefa de Servicio Económico Administrativo, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Fernández Salazar, de la propuesta del Sr. Presidente de fecha 27 de noviembre de 2023, que es del siguiente contenido:

**“PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE AGUAS VÍBORAS QUIEBRAJANO**

Por Acuerdo de la Junta General de este Consorcio, en sesión celebrada el día 5 de Octubre de 2023, se aprobó la disolución y liquidación del “Consorcio de Aguas Víboras Quiebrajano”, debido a que en el citado Consorcio no se prestan los servicios que constituye su objeto y finalidad y, que fue la razón de ser de su constitución.

Así mismo la Junta General acordó nombrar cómo órgano liquidador del Consorcio de Aguas Víboras Quiebrajano a la Intervención Provincial.

El Sr. Interventor en fecha 13/11/2023 ha evacuado Informe favorable de la situación económico-financiera, respecto de la Disolución del Consorcio Adscrito Consorcio de Aguas Víboras Quiebrajano.

El Sr. Interventor ha evacuado Informe con relación a la Propuesta sobre adjudicación de la cuota de liquidación, que es del siguiente tenor literal:

**“INTERVENCIÓN GENERAL**

Expediente n.º: Disolución del consorcio adscrito Aguas Víboras-Quiebrajano

Informe de Intervención Procedimiento: Disolución del Consorcio Adscrito Aguas Víboras-Quiebrajano

Asunto: Propuesta sobre adjudicación de la cuota de liquidación según saldo bancario a 31/10/2023

Código seguro de verificación (CSV):

**F1EA FB59 457A 6D39 4CA2**



F1EAFB59457A6D394CA2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en [www.valenzuela.es](http://www.valenzuela.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera PEREZ MESA MARIA DEL CARMEN el 12-03-2024

VºBº de Sr. Alcalde - Presidente 30797741M ANTONIO PEDREGOSA (R: P1406300B) el 12-03-2024



**Ayuntamiento de  
Valenzuela  
(Córdoba)**

Expediente: 45/2024  
N/Referencia:  
Reg. Entrada:  
Fecha Registro: -  
Fecha Apert.: 15-01-2024 11:36  
Tipo: Pleno Ordinario  
Interesado: AYUNTAMIENTO VALENZUELA

Naturaleza del informe: Definitivo

Documento firmado por: El Interventor

**PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN**

Joaquín Sánchez Arapiles, Interventor General de la Diputación Provincial de Jaén nombrado liquidador del Consorcio adscrito a Diputación de Jaén "Aguas Víboras Quiebrajano" por Acuerdo de La Junta General celebrada el pasado octubre actual, en relación con la disolución de dicho Consorcio, y a la vista del expediente instruido, de los informes y certificados emitidos y de acuerdo con los Estatutos del Consorcio y el artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, emito la siguiente

**PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN**

**PRIMERO.** Los bienes y derechos del Consorcio son los siguientes:

- *Existencias bancarias en la entidad ES96-2103-1210-5411-0200-0144 UNICAJA BANCO a fecha 10/11/2023: 32.096,68€*

**SEGUNDO.** *Las transferencias para gastos corrientes e inversiones pendientes de recibir son las siguientes: Ninguna.*

**TERCERO.** *Las obligaciones y deudas pendientes son las siguientes: Ninguna.*

**CUARTO.** *Calculadas las cuotas de liquidación que corresponden a cada miembro del Consorcio conforme a lo establecido en los Estatutos del Consorcio, el resultado es el siguiente: 1. 32.096,68€ a Diputación Provincial de Jaén por ser la única entidad que aporta al Presupuesto del consorcio.*

**QUINTO.** *El pago de esta cuota de liquidación se realizará de la siguiente forma y con las siguientes condiciones:*

— *Forma de pago: Transferencia a cuenta tesorera de Diputación en Unicaja*

— *Condiciones: Por el saldo líquido en el momento de ordenarse y comunicar su cancelación a Unicaja.*

**SEXTO.** *No existe personal propio del Consorcio habiéndose gestionado directamente por el personal de plantilla de Diputación."*

*Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículos XXII, XXIII, XXIV de los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone a la Junta General la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Aprobar en todos sus términos la Propuesta de Liquidación del Sr. Interventor, anteriormente transcrita.*

**SEGUNDO.-** *Dar traslado de éste Acuerdo a la Diputación Provincial de Jaén y a los Ayuntamientos consorciados, al objeto de que se proceda a su ratificación, por los Plenos de las referidas Entidades Locales.*

**TERCERO.-** *Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo."*

Código seguro de verificación (CSV):

**F1EA FB59 457A 6D39 4CA2**



F1EAFB59457A6D394CA2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en [www.valenzuela.es](http://www.valenzuela.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera PEREZ MESA MARIA DEL CARMEN el 12-03-2024  
VºBº de Sr. Alcalde - Presidente 30797741M ANTONIO PEDREGOSA (R: P1406300B) el 12-03-2024

*Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y las Señoras asistentes a la Junta General.”*

*CONSIDERANDO que la disolución del Consorcio, de conformidad con lo establecido en el Art. 23 de sus Estatutos exige la ratificación de la mayoría de las entidades consorciadas, en acuerdos adoptados por mayoría absoluta, del Acuerdo de disolución adoptado por la Junta General del Consorcio.*

*De conformidad con lo establecido en los artículos 22.2.b) y 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO: Aprobar la disolución y liquidación del Consorcio de Aguas Víboras Quiebrajano, de conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta General en sesiones de fechas 5 de octubre de 2023 y 4 de diciembre de 2023, respectivamente, por no desarrollar el referido Consorcio los fines que motivaron su constitución.*

*SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio para efectuar los trámites oportunos, en las distintas Administraciones Públicas para la llevar a cabo la disolución del Consorcio.*

*TERCERO.- Dar traslado de este Acuerdo al Consorcio de Aguas Víboras Quiebrajano.*

*CUARTO.- Facultar al/la Alcalde/sa-Presidente/a, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.*

*El Alcalde-Presidente somete a votación este punto del orden del día siendo aprobada, la disolución (ratificación) del Consorcio de Aguas Víboras Quiebrajano por unanimidad de los presentes.*

### **3. Moción del Grupo Socialista para la retransmisión de los Plenos.**

*El Alcalde-Presidencia da la palabra al concejal del Grupo Socialista, Antonio Oliván Arjona quién procede a dar lectura de la moción a tratar.*

#### *MOCIÓN RELATIVA A LA RETRANSMISIÓN EN DIRECTO DE LOS PLENOS.*

*EL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A DE VALENZUELA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA.*

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*El Pleno es el máximo órgano de representación política de la ciudadanía en el gobierno municipal, el artículo 70.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que las sesiones del Pleno de las corporaciones locales son públicas.*

*Desde el grupo municipal PSOE-A de Valenzuela consideramos fundamental que los vecinos y vecinas tengan conocimiento en primera persona de la acción municipal, y que mejor manera que poder ver en directo las sesiones plenarias.*

*La inmensa mayoría de los Ayuntamientos ya lo hacen, bien a través de las redes sociales, YouTube o alguna otra plataforma.*

Código seguro de verificación (CSV):

**F1EA FB59 457A 6D39 4CA2**



F1EAFB59457A6D394CA2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en [www.valenzuela.es](http://www.valenzuela.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorerera PEREZ MESA MARIA DEL CARMEN el 12-03-2024

VºBº de Sr. Alcalde - Presidente 30797741M ANTONIO PEDREGOSA (R: P1406300B) el 12-03-2024





**Ayuntamiento de  
Valenzuela  
(Córdoba)**

Expediente: 45/2024  
N/Referencia:  
Reg.Entrada:  
Fecha Registro: -  
Fecha Apert.: 15-01-2024 11:36  
Tipo: Pleno Ordinario  
Interesado: AYUNTAMIENTO VALENZUELA

*Dar la oportunidad de conocer el desarrollo y funcionamiento de los plenos, sin tener que estar físicamente, o poder hacerlo en cualquier otro momento, es un paso más en transparencia y gobierno abierto, una acción que no conlleva apenas coste para las arcas municipales y acerca la gestión política a la ciudadanía.*

*Por todo lo anterior, el grupo municipal PSOE-A de Valenzuela propone el siguiente*

*ACUERDO:*

*Único- Instar al equipo de gobierno a retransmitir en directo las sesiones de pleno mediante los canales de difusión de los que dispone el Ayuntamiento.*

*En Valenzuela, a 4 de enero de 2024.*

*Fdo. Portavoz Grupo Municipal PSOE-A de Valenzuela.*

*Antonio Oliván Arjona*

La Alcaldía-Presidencia da la palabra al concejal del Partido Socialista, Antonio Oliván Arjona.

Antonio Oliván Arjona comenta que muchos ayuntamientos, como Porcuna o Palenciana retransmiten sus sesiones plenarias por Facebook como una forma de acerca la gestión municipal y el funcionamiento del Ayuntamiento a lo vecinos y vecina ya que la asistencia a los plenos es escasa y, dicha retransmisión, es un recurso para la realización de las actas, todo ello, además de estar amparado por la legislación. Es una propuesta que no conlleva gastos para las arcas municipales.

Interviene el Alcalde-Presidente comentando que el acta es un documento público y, si los vecinos y vecinas no acuden a las sesiones plenarias, la posibilidad la tienen. Además, no estamos familiarizados con ese asunto y somos partidarios de ello. Desconozco si, según la legislación vigente, lo permite por lo que esta moción la vamos a posponer más adelante cuando podamos tomar una decisión.

La Alcaldía-Presidencia, sin la existencia de más intervenciones somete a votación este punto del orden del día no siendo aprobado con cinco votos en contra del Grupo Popular y cuatro votos afirmativos del Grupo Socialista.

**4. Moción del Grupo Socialista sobre el cumplimiento del artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.**

El Alcalde-Presidencia da la palabra al concejal del Grupo Socialista, Antonio Oliván Arjona quién procede a dar lectura de la moción a tratar.

Código seguro de verificación (CSV):

**F1EA FB59 457A 6D39 4CA2**



F1EAFB59457A6D394CA2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en [www.valenzuela.es](http://www.valenzuela.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorerera PEREZ MESA MARIA DEL CARMEN el 12-03-2024  
VºBº de Sr. Alcalde - Presidente 30797741M ANTONIO PEDREGOSA (R: P1406300B) el 12-03-2024

*MOCIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 77 DE LA LEY DE BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.*

*EL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A DE VALENZUELA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA.*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*El Grupo Municipal PSOE-A de Valenzuela, en reiteradas ocasiones, ha solicitado por escrito a la Alcaldía, información sobre los informes de reparo u omisión de fiscalización que se vienen emitiendo por parte de la intervención del Ayuntamiento.*

*Según el artículo 77 de la LRBRL “Todos los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a obtener de cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función”, y que dentro de las funciones de los concejales en la oposición está la de fiscalización y control del equipo de gobierno.*

*Conforme a los artículos 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 14 a 16 del ROFRJEL, se le recuerda también que, la Alcaldía tiene un plazo de 5 días para resolver expresamente lo solicitado y, cuando ello proceda, deberá motivar la denegación de ese acceso. Plazo de 5 días más que sobrepasado en todas las solicitudes de información y documentación de informes de reparo que hemos presentado.*

*Ya no solo se está incumpliendo la legalidad, sino que manifiesta una falta de respeto hacia este Grupo Municipal y hacia sus votantes.*

*En base a lo expuesto, el Grupo Municipal PSOE-A de Valenzuela propone al pleno la adopción del siguiente*

*ACUERDO:*

*Único- Instar al alcalde a que atienda, en tiempo y forma, todas las peticiones de información que registren los grupos políticos de esta Corporación.*

*En Valenzuela, a 4 de enero de 2024*

*Fdo. Portavoz Grupo Municipal PSOE-A de Valenzuela.*

*Antonio Oliván Arjona*

La Alcaldía-Presidencia da la palabra al concejal del Grupo Socialista Antonio Oliván Arjona quién comenta que esta moción tiene entrada en el Ayuntamiento siete meses después de la toma de posesión y, durante este tiempo, hemos solicitado informes de reparo y de omisión de la función interventora que emite Secretaría-Intervención ya que a través de Decretos de Alcaldía se levantan dichos reparos porque los gastos o facturas no se ajustan al ordenamiento jurídico además de producirse fraccionamientos contractuales.

Código seguro de verificación (CSV):

**F1EA FB59 457A 6D39 4CA2**



F1EAFB59457A6D394CA2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en [www.valenzuela.es](http://www.valenzuela.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera PEREZ MESA MARIA DEL CARMEN el 12-03-2024

VºBº de Sr. Alcalde - Presidente 30797741M ANTONIO PEDREGOSA (R: P1406300B) el 12-03-2024





**Ayuntamiento de  
Valenzuela  
(Córdoba)**

Expediente: 45/2024  
N/Referencia:  
Reg.Entrada:  
Fecha Registro: -  
Fecha Apert.: 15-01-2024 11:36  
Tipo: Pleno Ordinario  
Interesado: AYUNTAMIENTO VALENZUELA

Esta moción está amparada tanto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local como en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por silencio administrativo tenemos derecho a obtener dicha documentación pero sigue sin hacérsela llegar. El tratar esta moción en este Pleno es para conocer el posicionamiento del Equipo de Gobierno.

Responde el Alcalde-Presidente diciendo que es cierto que estáis amparados por la legislación y ya se os ha dado la razón del por qué no se os facilita la información que solicitáis. El principal responsable soy yo, pero nos escudamos en que esta regulación jurídica que os ampara también regula la forma en la que se puede facilitar lo que solicitáis y, el motivo es que no solo es la realización de copias, sino no mermar el funcionamiento de la gestión municipal ya que hay mucho volumen de trabajo y solo hay una persona. El posicionamiento es entregársela de la mejor forma salvando estos matices.

Después de asesorarnos, atenderemos sus solicitudes de la forma más óptima para no mermar la funcionalidad del Ayuntamiento ya que antes hay expedientes más importantes para el día a día y la situación existente determina el adoptar esta postura. El tiempo en el que se os hará llegar la información será el menor posible.

Toma la palabra Antonio Oliván Arjona, concejal del Grupo Socialista quién responde que la información que se solicita, informes de reparos y Decretos ya están hechos porque el firmar el Decreto de levantamiento de dicho reparo comporta que el mismo ya esta emitido por lo que no genera gran trabajo poniendo en valor el trabajo del personal de este Ayuntamiento.

No existiendo más intervenciones, la Alcaldía-Presidencia somete a votación este punto del orden del día no siendo aprobado, habiendo votado en contra los cinco concejales del Grupo Popular y a favor los cuatro concejales del Grupo Socialista.

### **5. Moción del Grupo Socialista sobre el gimnasio municipal.**

El Alcalde-Presidencia da la palabra al concejal del Grupo Socialista, Antonio Oliván Arjona quién procede a dar lectura de la moción a tratar.

*MOCIÓN RELATIVA A LA MEJORA DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE VALENZUELA.*

*EL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A DE VALENZUELA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA.*

### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

Código seguro de verificación (CSV):

**F1EA FB59 457A 6D39 4CA2**



F1EAFB59457A6D394CA2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en [www.valenzuela.es](http://www.valenzuela.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorerera PEREZ MESA MARIA DEL CARMEN el 12-03-2024  
VºBº de Sr. Alcalde - Presidente 30797741M ANTONIO PEDREGOSA (R: P1406300B) el 12-03-2024

*El gimnasio municipal presenta un estado bastante mejorable, lleva demasiado tiempo con un equipamiento que no responde a las prestaciones básicas de un centro de entrenamiento, máquinas que no funcionan correctamente, carece de un espacio de suelo acolchado, así como de material suficiente para poder entrenar.*

*Desde el Grupo Municipal PSOE-A de Valenzuela hemos recibido innumerables quejas en este sentido, por lo que creemos que es hora de que el Equipo de Gobierno se tome en serio este asunto, haga una relación de incidencias y ponga soluciones.*

*En base a lo expuesto, el Grupo Municipal PSOE-A de Valenzuela propone al pleno la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS:**

- 1- Sustitución y/o arreglo del equipamiento del gimnasio municipal.*
- 2- Adquisición de nuevo equipamiento y material para entrenar.*
- 3- Reflejar una partida específica en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 para estos fines.*

*En Valenzuela, a 4 de enero de 2024.*

*Fdo. Portavoz Grupo Municipal PSOE-A de Valenzuela.*

*Antonio Oliván Arjona*

Toma la palabra el concejal del Grupo Socialista, Antonio Oliván Arjona quién comenta que la situación actual del gimnasio municipal hay que cambiarla porque no está en condiciones. No es un macro gimnasio pero hay que atender a la demanda existente, dotar el gimnasio de material e incluir una partida específica en el Presupuesto Municipal de 2024. Se trata de una moción sencilla.

Responde el Alcalde-Presidente comentando que estas actuaciones hay que realizarlas con antelación, no supone una inversión de 1.000 o 2.000 euros y no es el argumento que aquí se está tratando. Tratamos y escuchamos las quejas pero ya se ha hablado en otros Plenos del consenso y esta moción se podía haber presentado en conjunto. No ha sido dejadez del equipo de gobierno.

No existiendo más intervenciones, se somete a votación este punto del orden del día no siendo aprobado con los votos en contra de los cinco concejales del Grupo Popular y los cuatro votos a favor del Grupo Socialista.

Antes de pasar a la parte de carácter no resolutive, el Grupo Popular presenta, por urgencia, una moción. Así, en virtud del artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales *Serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el Organismo correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.*

Código seguro de verificación (CSV):

**F1EA FB59 457A 6D39 4CA2**



F1EAFB59457A6D394CA2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en [www.valenzuela.es](http://www.valenzuela.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera PEREZ MESA MARIA DEL CARMEN el 12-03-2024  
VºBº de Sr. Alcalde - Presidente 30797741M ANTONIO PEDREGOSA (R: P1406300B) el 12-03-2024



**Ayuntamiento de  
Valenzuela  
(Córdoba)**

Expediente: 45/2024  
N/Referencia:  
Reg.Entrada:  
Fecha Registro: -  
Fecha Apert.: 15-01-2024 11:36  
Tipo: Pleno Ordinario  
Interesado: AYUNTAMIENTO VALENZUELA

El Alcalde-Presidente explica que se trata de una moción traída a colación del aspecto anterior. Somete a votación la urgencia de la moción siendo aprobada con lo votos favorables del Grupo Popular. El portavoz del Grupo Socialista, Antonio Oliván Arjona comenta que comente la Secretaria de la Corporación sobre la urgencia.

La Secretaria-Interventora manifiesta que hay que votar la urgencia de la moción para que la misma pueda ser debatida y, en su caso, aprobada.

Toma la palabra el Alcalde-Presidente y comienza explicando que no es dejadez, refiriéndose al gimnasio municipal. Interviene el concejal del Grupo Socialista, Antonio Oliván Arjona, comentado que entiende que se trata de una moción en relación con el gimnasio pero, la moción de su Grupo se ha presentado con antelación, habéis tenido tiempo y no consideramos la urgencia.

La Alcaldía somete a votación la urgencia de la moción siendo aprobada con los votos favorables del Grupo Popular ante los votos en contra del Grupo Socialista.

*El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Valenzuela, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción de urgencia.*

**EXPOSICIÓN DE LOS MOTIVOS**

*Este equipo de gobierno es muy consciente de las necesidades de ciertos departamentos y servicios en nuestro pueblo, también es muy consciente de las posibilidades que tiene tanto económicas como personales e intenta por todos los medios adaptar estas posibilidades a los tiempos para ejecutar las distintas actuaciones cuando se puede.*

*Se han recibido sugerencias, solicitudes y también quejas del estado actual del gimnasio municipal y por supuesto, tomándonos nuestro trabajo muy en serio, se han escuchado, tenido en cuenta y atendido. Pero todo proceso tiene su tiempo, por eso se lleva ya tiempo solicitando información a los usuarios, estudiando las necesidades y analizando posibilidades.*

*De ahí que ahora ya se tenga dispuesto un estudio real de necesidades y costes y se esté, incluso ya se haya contemplado partida presupuestaria en el presupuesto municipal para aprobarlo cuando se tengan por parte de todas las partes implicadas los números cerrados y se pueda aprobar dicho presupuesto, para atender así lo antes posible la ejecución de una reforma integral de gimnasio municipal, la cual paso a detallar.*

*– Instalación de dos tipos de suelo adecuados a las actividades diferenciadas que se suelen desarrollar en el mismo espacio.*

Ayuntamiento de Valenzuela Plaza De España, 2 14670 Valenzuela Córdoba NIF P1406300B

Código seguro de verificación (CSV):

**F1EA FB59 457A 6D39 4CA2**



F1EAFB59457A6D394CA2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en [www.valenzuela.es](http://www.valenzuela.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera PEREZ MESA MARIA DEL CARMEN el 12-03-2024  
VºBº de Sr. Alcalde - Presidente 30797741M ANTONIO PEDREGOSA (R: P1406300B) el 12-03-2024

plm\_lima\_corto\_firma\_01

- Adquisición de 1 cinta de correr, 2 elípticas, 1 banco de remo, 1 aparato fondo abdominal, 1 banco press horizontal, 1 barra olímpica y collarín barra, varios discos de goma.
- Instalación de espejos en zona determinada.
- Instalación de taquillas y bancos en sitio previsto.
- Instalación de climatización adecuada al espacio y actividad a desarrollar.
- Sustitución de plafones por luminarias más eficientes.
- Pintura interior de todo el local y puerta de entrada.

Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular del Ayuntamiento de Valenzuela propone al pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:

1.- Seguir avanzando en la gestión del proyecto para la reforma del gimnasio municipal para mejorar el servicio a los usuarios y usuarias del mismo, con la ejecución de la relación anteriormente descrita.

2.- Generar, cuando se tenga más exactitud de las cantidades a contemplar en el presupuesto municipal, una partida de aproximadamente 20.000 €, que es el coste estimado para la ejecución del proyecto, y materializar operación lo antes posible una vez aprobado el nuevo presupuesto municipal.

Toma la palabra el concejal del Grupo Socialista, Antonio Oliván Arjona quién comenta que le produce alegría que el Grupo Popular presente una moción para darse trabajo así mismos y solicita que la moción se le haga llegar.

Sin la existencia de más intervenciones, el Alcalde-Presidente somete a votación este punto del orden del día siendo aprobado con los votos favorable de los concejales del Grupo Popular y la abstención de los concejales del Grupo Socialista.

## **6. Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.**

El Alcalde-Presidente comenta que las Resoluciones de Alcaldía se encuentran a disposición en Secretaría-Intervención.

## **7. Comunicaciones Oficiales.**

La Alcaldía-Presidencia comienza comentando que la última ha sido la puesta en marcha de la siguiente fase del Centro de Día que, por razones que se escapan, la Pandemia, guerra de Ucrania etc., no se ha podido iniciar antes. Agradecemos a la Diputación que asuma el aumento de los precios en relación con el proyecto que ya estaba realizado y nos comunican que, en el plazo de cinco meses, estará realizado.

Por otro lado, con los Planes Provinciales se ha adquirido la casa de la Quemada Quemada 2 y 2A.

La obra del cementerio ha sido recepcionada.

En relación con el proceso de estabilización, ya se han estabilizado los cuatro puestos que se podían funcionarizar. No había ningún funcionario salvo Secretaría-Intervención y todo pasaba por ahí. De esta forma se agilizarán más los procedimientos.

## **8. Ruegos y preguntas.**

Código seguro de verificación (CSV):

**F1EA FB59 457A 6D39 4CA2**



F1EAFB59457A6D394CA2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en [www.valenzuela.es](http://www.valenzuela.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera PEREZ MESA MARIA DEL CARMEN el 12-03-2024  
VºBº de Sr. Alcalde - Presidente 30797741M ANTONIO PEDREGOSA (R: P1406300B) el 12-03-2024



**Ayuntamiento de  
Valenzuela  
(Córdoba)**

Expediente: 45/2024  
N/Referencia:  
Reg.Entrada:  
Fecha Registro: -  
Fecha Apert.: 15-01-2024 11:36  
Tipo: Pleno Ordinario  
Interesado: AYUNTAMIENTO VALENZUELA

Toma la palabra el concejal del Grupo Socialista, Antonio Oliván Arjona.

En cuanto a los ruegos:

- Felicitar a los cuatro trabajadores del Ayuntamiento, que gracias a la ley de estabilización impulsada por el Gobierno de España, han sido nombrados funcionarios, Maria Victoria, Maria José, Miguel y Bartolo.

- La gratitud de este grupo, por el respaldo del Congreso a la reforma constitucional que cambia el termino disminuido, por el de personas con discapacidad.

- Rogamos que se priorice el arreglo del gimnasio municipal, así como el de los parque infantiles, para el disfrute de los mismos con la llegada de la primavera.

- Ruego que se cumpla con la convocatoria de plenos ordinaria que se aprobó en el pleno de organización, y en caso de hacer algún cambio se informe con el tiempo necesario. El señor Alcalde nos habla de poder consensuar una moción, pero ni tan siquiera nos comunica el cambio de las sesiones ordinarias que ya están aprobadas por la unanimidad de este pleno.

- Rogamos que se arregle el acceso al calvario, que quedó afectado tras el accidente, antes de Semana Santa.

- Se revise el mobiliario que hay en “los Postoles”.

- Rogamos, se de respuesta, una vez finalizada la guardería, a las necesidades que demanda el AMPA para las clases extraescolares, ya que se encuentran en una situación regular.

- Rogamos que se realice un plan de uso de los espacios municipales, por ejemplo, el espacio donde se ubica anteriormente la biblioteca está abandonado. Se ha adquirido la casa de al lado para la ampliación del Ayuntamiento, pero hay otros espacios municipales, por ejemplo, junto al Guadalinfo, que no se están usando.

En este último ruego, interviene la concejala del Grupo Popular, Eloísa López Castilla quién pregunta a qué se refiere el concejal, Antonio Oliván Arjona, con las clases extraescolares. El concejal del Grupo socialista le responde que a la ubicación y la concejala del Grupo Popular comenta que estaba pendiente la finalización del servicio de Guardería para su acomodación y, ahora, en el espacio de la Guardería se están desarrollando actividades de yoga y de mayores.

En cuanto a preguntas, el concejal del Grupo Socialista, Antonio Oliván Arjona, pregunta:

- ¿Cuándo se va a remitir al menos un borrador de presupuesto?

La Alcaldía-Presidencia responde que cuando esté, se hará llegar, sin ningún problema.

Código seguro de verificación (CSV):

**F1EA FB59 457A 6D39 4CA2**



F1EAFB59457A6D394CA2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en [www.valenzuela.es](http://www.valenzuela.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera PEREZ MESA MARIA DEL CARMEN el 12-03-2024  
VºBº de Sr. Alcalde - Presidente 30797741M ANTONIO PEDREGOSA (R: P1406300B) el 12-03-2024

- ¿Cuales son las principales inversiones que tiene previstas el ayuntamiento para el primer semestre de 2024? No se olviden del Palomar.

La Alcaldía-Presidencia responde que está previsto intervenir en el gimnasio municipal, parque infantil del parque municipales y estamos pendientes de subvenciones de Diputación como el Córdoba 15 o Más Provincia además de barajar la posibilidad de adquirir compra de solares para aparcamiento antes de regular el tráfico.

Hay que hacer limpieza de árboles dañados y algún sistema para los toldos.

El presupuesto municipal es escaso pero se pretende, también, completar los aires acondicionados del Colegio, en la medida de lo posible, en la Dirección, Biblioteca y Sala de Profesores. También instalar aire acondicionado en la Biblioteca. En este sentido, se tiene pensado el arreglo del Teatro, focos, grifería etc.,

También se tiene pensado hacer alguna inversión en parques, jardines y alumbrado público. De igual modo, se piensa en pintar algunas zonas municipales como el Ayuntamiento, el Cementerio y la Guardería si es posible. Todo ello, además de la adquisición de un grupo electrógeno que, hasta ahora, había que alquilarlo.

Hay una partida para cámaras de videovigilancia habiendo recibido, en este aspecto, un correo desde Eprinsa acerca de la legislación aplicable.

Comenta el concejal del Grupo Socialista, Antonio Oliván Arjona que son diferentes proyecto pero no hay que olvidar la calle Palomar a lo que la concejala del Grupo Popular, Eloísa López Castilla comenta que también está incluida en el Presupuesto.

- ¿Cuándo se tiene previsto la finalización de la obra del cementerio?

Responde el Alcalde-Presidente comentando que hay una memoria para una subvención de la Junta de Andalucía con la intención de destinarla para la finalización y, además, acabar los aseos de forma completa teniendo que estar acabado, todo, antes de junio.

- ¿Puesta en marcha del centro de día en 2024?

Responde el Alcalde-Presidente que, con Adegua, se ha solicitado el equipamiento de la cocina y, con respecto a la lavandería se necesitaría financiación o bien, hacer la inversión con presupuesto municipal.

Interviene la concejala del Grupo Popular, Eloísa López Castilla recordando los permisos de la Junta De Andalucía. Seguidamente, interviene el concejal del Grupo Socialista, Antonio Oliván Arjona, comentando que habrá que ver, también, el tema de la concertación de las plazas.

- Carnaval, cuando es, de donde sale el pasacalles.

Responde la concejala del Grupo Popular, Eloísa López Castilla diciendo que es el 17 de febrero.

- ¿Que valoración hace del servicio de guardería temporera?

Código seguro de verificación (CSV):

**F1EA FB59 457A 6D39 4CA2**



F1EAFB59457A6D394CA2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en [www.valenzuela.es](http://www.valenzuela.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorerera PEREZ MESA MARIA DEL CARMEN el 12-03-2024  
VºBº de Sr. Alcalde - Presidente 30797741M ANTONIO PEDREGOSA (R: P1406300B) el 12-03-2024





**Ayuntamiento de  
Valenzuela  
(Córdoba)**

Expediente: 45/2024  
N/Referencia:  
Reg.Entrada:  
Fecha Registro: -  
Fecha Apert.: 15-01-2024 11:36  
Tipo: Pleno Ordinario  
Interesado: AYUNTAMIENTO VALENZUELA

Responde Eloísa López Castilla, concejala del Grupo Popular, diciendo que han asistido prácticamente dos niños aunque se han apuntado más y estamos viendo que solución adoptar.

- ¿Que plazo estima para finalizar el proceso de estabilización? Tienen que estar para final de 2024.

Responde la Alcaldía-Presidencia diciendo que se sigue trabajando en este tema porque, efectivamente, tiene que estar finalizado en 2024 siendo la intención la de estabilizar a todos.

- El contrato para la construcción de los aljibes se ha declarado desierto. ¿Y ahora?

Responde el Alcalde-Presidente comentando que se ha quedado desierto por errores cometidos por las empresas y, ahora, habrá que hacer un procedimiento negociado.

- ¿Cual ha sido el motivo por el cual no se ha licitado el servicio de barra de la carpa durante las fiestas de navidad?

El Alcalde-Presidente responde que no ha habido tiempo. Había la posibilidad de apertura de un establecimiento. En septiembre presentó la documentación pero en octubre nos dimos cuenta que había que actuar.

Comenta el concejal del Grupo Socialista, Antonio Oliván Arjona que en Plenos anteriores y, en este también, se habla de tiempo. El local que comentas es cafetería sin música.

El Alcalde-Presidente comenta que hay que esperar a que presente toda la documentación y estar pendiente cuando obtengan la licencia municipal correspondiente.

- El arreglo de la valla del colegio, ya hace mas de un año desde el accidente, lo hemos reiterado aquí en pleno, retiraron el viernes las piedras debido a la visita mdel Delegado el lunes, pero pusieron una valla provisional de nuevo. Cual es exactamente el problema con el seguro para su arreglo? Porque el ayuntamiento no realiza el arreglo y pasa factura al seguro, es competencia municipal.

Responde el Alcalde-Presidente diciendo que se han pedido prepuestos pero faltan aún, sin perjuicio de que la cantidad ya está ingresada. Es cierto que esta situación no es de recibo.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día de la presente convocatoria y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizada la sesión siendo las diecinueve horas y once minutos del dieciocho de enero dos mil veinticuatro, de la que se extiende presente minuta, de lo que yo, la Secretaria-Interventora, doy fe.

El presente acta fue aprobada por unanimidad de los presentes en la sesión de pleno ordinaria celebrado el 7 de marzo de 2024.

Código seguro de verificación (CSV):

**F1EA FB59 457A 6D39 4CA2**



F1EAFB59457A6D394CA2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en [www.valenzuela.es](http://www.valenzuela.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera PEREZ MESA MARIA DEL CARMEN el 12-03-2024  
VºBº de Sr. Alcalde - Presidente 30797741M ANTONIO PEDREGOSA (R: P1406300B) el 12-03-2024

La Secretaria – Interventora  
Fdo.- María del Carmen Pérez Mesa

Alcalde-Presidente  
Fdo.- Antonio Pedregosa Montilla

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Identidad de firma(s), fecha y códigos de verificación en márgenes del presente documento)

Código seguro de verificación (CSV):

**F1EA FB59 457A 6D39 4CA2**



F1EAFB59457A6D394CA2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en [www.valenzuela.es](http://www.valenzuela.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera PEREZ MESA MARIA DEL CARMEN el 12-03-2024  
VºBº de Sr. Alcalde - Presidente 30797741M ANTONIO PEDREGOSA (R: P1406300B) el 12-03-2024